



## LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

Francisco Moreno Sáez



### 13. El papel de la Iglesia Católica en la represión franquista

La proclamación de la Segunda República Española en 1931, pese a la aceptación del Nuncio, fue acogida con recelos y hostilidad por muchos obispos y sacerdotes, en su mayoría muy comprometidos con el anterior régimen monárquico, por cuyo triunfo en las elecciones de abril de ese año habían orado y laborado. Tras la quema de conventos en mayo de 1931 y la aprobación de una Constitución laica que anulaba viejos privilegios a la Iglesia, esos recelos y hostilidad aumentaron. Cuando se produjo el levantamiento militar, salvo algunas excepciones, la Iglesia Católica española se apresuró a apoyar el pronunciamiento y a sacralizarlo, convirtiéndolo pronto en una Cruzada.

Durante la guerra civil y a su término, la jerarquía eclesiástica denunció la cruenta persecución a que habían sido sometidos sus sacerdotes y religiosos en la España republicana durante la guerra, mientras silenciaba la represión franquista, y puso a disposición de los militares alzados toda una larga serie de argumentos en los que, al presentar una visión totalmente maniquea -el Bien frente al Mal, "*las dos ciudades*"- de lo ocurrido, se situó de manera total y absoluta al lado de quienes se habían levantado contra el gobierno legítimo de la República.

Como es sabido, este apoyo -que cobraría más importancia a partir de 1945, cuando al Régimen le convino disimular sus orígenes totalitarios y se propagó el nacionalcatolicismo- fue debidamente recompensado con numerosas prebendas por la dictadura, la mayoría de las cuales se consagrarían en el texto del Concordato firmado en 1953 entre la Santa Sede y España. En los años cuarenta no era fácil distinguir entre política y religión en muchas de las manifestaciones públicas del Nuevo Estado. Si la Jefatura Provincial del Movimiento organizaba Ejercicios Espirituales, los sacerdotes y religiosos asistían en primera fila a todos los eventos de Falange y del Estado. Se produjo entonces una auténtica "*restauración religiosa*", mediante la omnipresencia de una Iglesia triunfante en todos los ámbitos de la sociedad "*oficialmente católica*": la enseñanza, la milicia, los sindicatos, la justicia y la legislación, los medios de comunicación, la moral cotidiana, la acción

social, etc. Se consiguió, pues, hacer de la religión católica un elemento constitutivo de la propia esencia de España. Además, de los presupuestos generales del Estado se derivaban grandes cantidades de dinero para actividades religiosas muy diversas, la Iglesia tenía un muy ventajoso tratamiento fiscal, las publicaciones eclesiásticas y sus organizaciones disfrutaban de cierta autonomía, etc. Como decía Ángel Herrera, en 1960, en España se había producido *“la perfecta unión entre ambas potestades, la eclesiástica y la civil, para laborar por el bien común”*.



*El Obispo Luis Almarcha, en una ceremonia con el gobernador civil, José María Paternina*

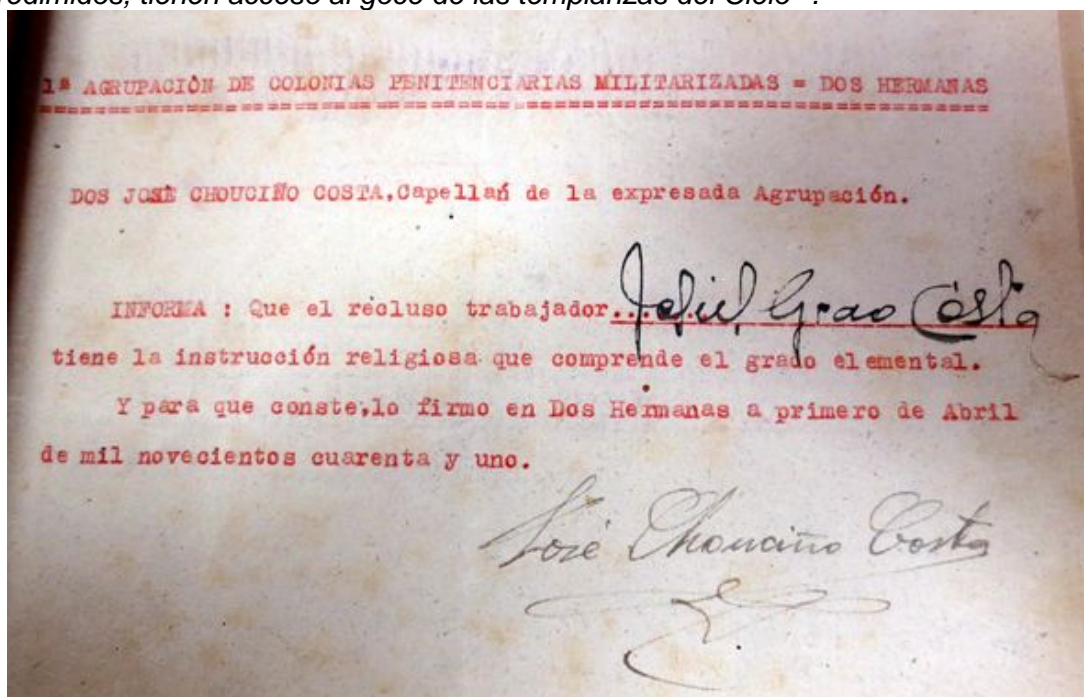
Ese acuerdo y casi simbiosis entre Iglesia y franquismo se produjo también en la actitud ante la represión de los vencidos. En 1938 el cardenal Gomá ya aseguró a Franco la colaboración de la Iglesia en la *“regeneración moral y religiosa”* de la población penal, porque la Iglesia solo quería *“hacer buenos cristianos para que resulten buenísimos españoles”*. La Iglesia Católica no hizo el menor gesto para detener el derramamiento de sangre y colaboró con la maquinaria represiva franquista para arrancar de los vencidos los *“demonios del marxismo, el laicismo y la modernidad”* por medio de sus pastorales y homilías, por un lado, y mediante la actitud de los capellanes en las prisiones y los informes de los curas párrocos sobre los vencidos, por otro.

En las cárceles, los capellanes y las monjas ejercían una enorme presión psicológica sobre los presos y las presas, en especial sobre los condenados a la última pena, y llevaban la cuenta de los arrepentidos y confesados, entre los ejecutados; en las misas y actos religiosos a los que los encarcelados asistían obligatoriamente eran frecuentes los sermones apocalípticos y humillantes; y, sobre todo, era necesario el estudio de la religión para obtener la libertad condicional. Esta enorme presión se ejercía sobre personas que, en la mayoría de los casos, eran por lo menos indiferentes en materia religiosa y que se veían obligadas a olvidar sus convicciones para poder sobrevivir: en el fondo, era una nueva manera de vencer a los vencidos.

Ya en abril de 1939, el Coronel jefe del Ejército de Ocupación ordenó que se organizaran, con la mayor premura y diligencia, los servicios religiosos en todas las cárceles de la provincia, donde pronto comenzó la instalación de altares y capillas:

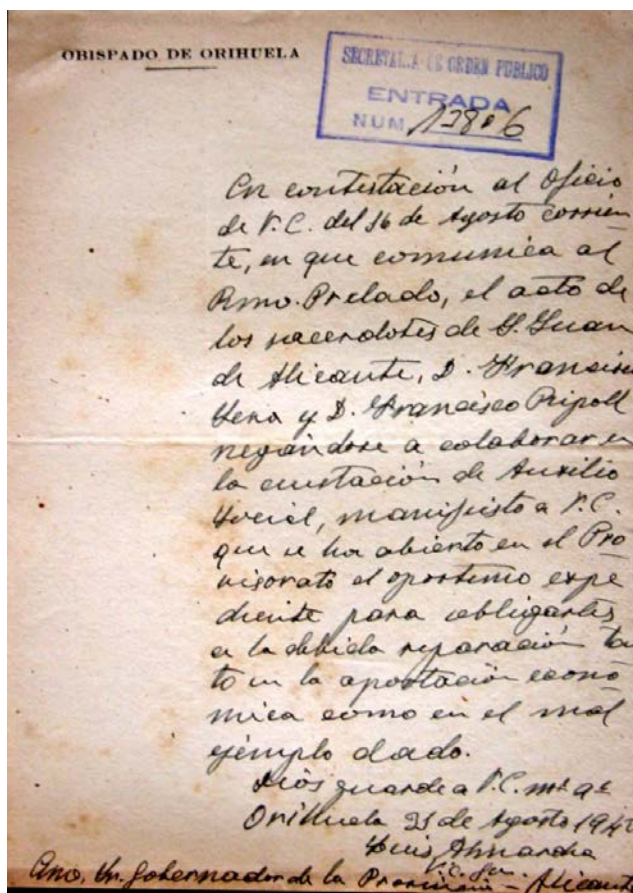
*“Todos los presos y detenidos deberán asistir a dichas prácticas y ceremonias religiosas, y de este modo tendrán ocasión de buscar en el seno del catolicismo un lenitivo a su infortunio, pues es evidente que ha de constituir un consuelo espiritual para el que, en un momento de obcecación y extravío, delinquiró, el saber que por la*

fe en Cristo y la contrición pueden ser perdonados sus extravíos y delitos, y una vez redimidos, tienen acceso al goce de las templanzas del Cielo”<sup>1</sup>.



AHPA

El Gobernador Civil y el Obispo de la Diócesis mantenían una estrecha colaboración en la vigilancia de las actitudes religiosas de los ciudadanos, pero también en lo que se refería a la actitud de los sacerdotes en relación con el Nuevo estado. En agosto de 1940, el Gobernador Civil envió un oficio al Obispo para informarle de que dos sacerdotes de San Juan (Francisco de Paula Seva Gadea y Francisco Ripoll Planelles) se habían negado a aceptar el emblema de Auxilio Social, dando con ello un mal ejemplo; se había sancionado a otros vecinos por ello “no haciendo lo mismo con los dos sacerdotes, por consideración que no escapará a su alta inteligencia, pero me veo obligado a ponerlo en su conocimiento a los efectos que V. I. estime justo”. El Obispo acusó recibo y comunicó que había abierto a ambos sacerdotes el oportuno



AHPA

1 Hoja Oficial de Alicante, 11-IV-1939.

expediente "para obligarles a la debida reparación tanto en la aportación económica como en el mal ejemplo dado"<sup>2</sup>.

En 1943, un sacerdote, Vicente Hernández Romero, que estaba predicando un novenario en Crevillent, fue denunciado por varios falangistas, encabezados por Vicente Más Martínez, porque había censurado un discurso de Goebbels sobre la superioridad de la raza alemana, se había referido a Hitler como "el Anticristo" y había protestado de que circulase un libro de Ramiro Ledesma Ramos en que se aseguraba que "el yugo y las saetas, como emblema de lucha, sustituye con ventaja a la cruz para presidir la jornada de la Revolución". El Gobernador Civil envió su protesta al Obispo Irastorza, que le prometió tomaría las medidas oportunas para que el sacerdote en cuestión "mantenga la elevación espiritual y serena que reclama la predicación sagrada, apartándola del campo de la política". En efecto, días después, el Obispo comunicaba al Gobernador -y éste a su vez al Ministro de la Gobernación- que el citado sacerdote se había retractado "de los conceptos de carácter político desfavorables para el Nuevo Estado". Obviamente, cuando ese mismo sacerdote dijo, en el mismo novenario, que "bajo la espada del invicto Caudillo, enviado de Dios, hay que ampararse para las nuevas luchas", nadie protestó ni le denunció<sup>3</sup>.

La asistencia a misa y a otras ceremonias religiosas era obligatoria para los presos, como hemos dicho, y cualquier actitud hostil o displicente era duramente castigada. Muchos presos colaboraban -por los beneficios que se obtenía por ello- en los coros que cantaban en esos actos o pintando o esculpiendo imágenes para las capillas de las prisiones. Para redimir pena y para obtener la libertad



Presas rezando

condicional había que aprobar previamente un examen de catecismo. En las Juntas de Disciplina de las cárceles los capellanes -y en las prisiones femeninas, las monjas- tenían un importante papel y podían favorecer a quienes habían tenido un "comportamiento extraordinario" en relación con la religión: así, se dice de algunos reclusos que "ha cumplido con sus deberes como cristiano, señalándose con extraordinario fervor y firmeza en su fe" o que "cumple con fervor sus deberes religiosos y está redimido espiritualmente". Asimismo, en relación con los hijos de reclusas, en *Redención* se hacía público su ingreso en colegios religiosos, "los mejores", con lo que se contribuía a su desclasamiento y se les insertaba en el Nuevo Estado, mediante el adoctrinamiento religioso y político.

2 AHPA, Fondo Gobierno Civil, Legajo 1069.

3 AHPA, Fondo Gobierno Civil, Legajo 2990.



Los capellanes de las prisiones presionaban a quienes no estaban casados por la Iglesia para que “regularizasen” su situación: de ese modo, entre 1939 y 1945 se contrajeron en el reformatorio de Alicante 344 matrimonios canónicos. Además, como se consideraba que quienes se habían contraído matrimonio civil durante la República no formaban realmente una familia, se les dificultaba la visita de sus familiares y se les negaba la posibilidad de derivar hacia sus esposas determinadas cantidades de dinero que habían acumulado mediante su trabajo<sup>4</sup>. Igualmente, se presionó a quienes no estaban bautizados para que recibiesen ese sacramento.

Numerosas órdenes religiosas y sacerdotes colaboraron con el franquismo en las cárceles: Oblatas, Adoratrices, Hijas de la Caridad, Mercedarias de la Caridad, Carmelitas Terciarias del Corazón

Eucarístico de Jesús, Mercedarios, etc. En la cárcel de Alcoi, el capellán en estos años era Enrique Vilaplana Seguí. En el Reformatorio de Alicante ejercían esas funciones Gaspar Blanquer -que actuó siempre en favor de los reclusos- y el jesuita Joaquín María Vendrell, muy criticado por ellos: Vendrell había sido capellán castrense de la Tercera de Navarra, era medalla de plata penitenciaria y vocal eclesiástico de la Junta de Redención de Penas por el Trabajo. Según Enrique Barberá, los condenados a muerte escrutaban sus gestos para saber si esa noche habría o no “saca” y, según algún testimonio, “consolaba” a los que iban a morir asegurándoles la buena puntería de quienes iban a ejecutarlo<sup>5</sup>.

Por otro lado, los párrocos emitían informes en diversas ocasiones sobre los reclusos o sobre los afectados por la Ley de Responsabilidades Políticas. Según los casos, esos informes se emitieron de modo totalmente burocrático, con entusiasmo o con cierta inhibición. De todos modos, hay que destacar que desde la jerarquía eclesiástica se advirtió contra la extensión de avales por sacerdotes en favor de los vencidos. El Obispo de Cartagena, en julio de 1939, dio instrucciones a los clérigos para que sólo hicieran avales si se les pedía oficialmente: “*Entidades oficiales se quejan de la facilidad con que algunos sacerdotes, llevados sin duda de la compasión, avalan la conducta de ciertas personas que no merecen tal servicio*”<sup>6</sup>.

---

4 MARTÍNEZ LEAL, Juan y ORS MONTENEGRO, Miguel, op.cit. págs. 63-65.

5 Testimonios citados por CERDÁN TATO, Enrique, *La lucha por la democracia en la provincia de Alicante*. Madrid. Casa de Campo. 1978, págs. 52 y 53. Sobre el P. Vendrell pueden leerse también los testimonios recogidos por MARTÍNEZ LEAL, Juan, y ORS MONTENEGRO, Miguel, en el trabajo que reproducimos en esta página web.

6 *El Noticiero* (Cartagena), 11-V-1942, citado por EGEA BRUNO, Pedro, *La represión franquista en Cartagena (1939-1945)*. Murcia. 1987, pág. 45.

En otras ocasiones, en cambio, las gestiones de los sacerdotes fueron beneficiosas, si bien eran asimismo criticadas desde otros sectores del régimen franquista: así, en marzo de 1943, Falange Española presentó ante el Gobernador Civil una queja porque el Capellán del Reformatorio de Alicante, Gaspar Blanquer, se había dirigido al alcalde de Castalla para pedirle "que los informes correspondientes al recluso José Juan Picó fuesen emitidos favorablemente". El capellán se disculpó ante el Gobernador, dijo que había actuado según su conciencia, tras observar la conducta del recluso, recordaba sus treinta y seis años de capellán de prisiones y afirmó creer que "no trasgredía ninguna disposición vigente"<sup>7</sup>. Como noticia curiosa, pero que refleja la actitud de algunos sacerdotes en defensa cerrada de la dictadura franquista, podemos citar lo ocurrido en octubre de 1945 en la

6-1017

En contestacion al Oficio que acompaña, he de manifestar, que bicecientos Florio Morant, no posee bienes de ninguna clase en este pueblo. Tiene un hijo esposa y madre. Respecto a su conducta politico-social nada puedo decir pues por mi caracter de Sacerdote y viendo tantos planes de persecucion, no seria de caso; en cambio conmigo se ha portado siempre bien, y en tantas veces lo he visitado, me ha proveido de viveres para mi sustento.

Dios guarde a Ud muchos años

Bisot, Enero 1940

Alfredo Mitter

Parroquia de San Benito Martir - Bisot (ALICANTE)

Provincial de Responsabilidades Politicas  
Alicante

AM Xixona

Casa Prisión de Alicante, cuando al vigilante de la misma se le encasquilló el arma con que trató de disparar contra un individuo que no obedeció la señal de "alto" y a sus voces "bajó el capellán del edificio provisto de un arma de fuego con la que disparó varias veces en la dirección que indicaba el vigilante no alcanzando ninguno de ellos al individuo que huía"<sup>8</sup>.

Por su parte, las autoridades civiles castigaban duramente las actitudes antirreligiosas. Como ejemplo, aludiremos a un vecino de Tárben, Francisco Ripoll Vila, que en 1943 fue denunciado por el alcalde de esa localidad al gobernador civil por su actitud ante la religión: era un "elemento destacado de izquierdas, que durante el período rojo lanzó denuestos contra las personas de orden y abogó por el triunfo de los rojos", había observado desde la Liberación una conducta "indeseable en todos los conceptos". Destacaba "descaradamente como ateo", hacía públicas manifestaciones contra la Iglesia, prohibió a su hija hace unos meses que fuera a la escuela porque allí "sólo van a rezar, cosa que no sirve para nada y los maestros la obligaban a ir a misa los domingos, lo que no le venía a él bien". Y el pasado domingo, hallándose en la plaza con varios vecinos, "al alzar a Dios, todos se descubrieron y al hacérselo notar, hizo un gesto de burla y no se descubrió". La alcaldía le había amonestado en varias ocasiones, sin éxito. "Se halla en buena posición y sería conveniente para mantener el

7 AHPA. Fondo Gobierno Civil. Legajo 1204.

8 AHPA. Fondo Gobierno Civil. Legajo 3454.

*espíritu de justicia y los respetos de autoridad, patria y religión se le castigase severamente para ejemplo del vecindario*<sup>9</sup>.

Algunos reclusos que se encontraban en libertad condicional destacaban, en sus cartas mensuales al director de la prisión -en las que tenían que informar de su trabajo y su vida- hacían mucho hincapié, no sabemos si por necesidad o por virtud, en su actitud ante la religión: así, un liberto comunicaba que había sentido un verdadero placer al escuchar la palabra de los Padres Misioneros: *“sus conferencias, llenas de cordura y compasión, han llegado al fondo del corazón, sintiendo que haya sido tan corto el tiempo que aquí han estado”*. Otro asistió a las fiestas religiosas en honor de los patronos de la ciudad y aseguraba que no se hubiera cansado de oír a los buenos oradores que predicaron.